

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/ACL/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
Comisión de Docencia	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS		

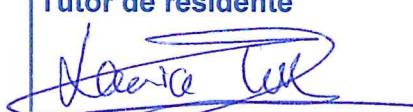
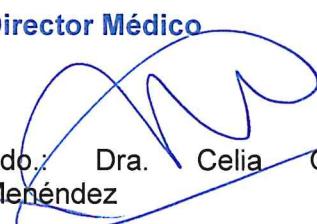
PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS



VERSIÓN / REVISIÓN	FECHA	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN / REVISIÓN ANTERIOR

Este documento es propiedad del Hospital Universitario de Móstoles. Su difusión total o parcial al exterior no se puede efectuar sin la autorización de la Dirección de Gerencia. Los responsables de los Servicios o Unidades en los que sea de aplicación deben difundirlo entre los profesionales que se haya determinado que tienen que conocerlo o utilizarlo.

PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS

REDACTADO	VALIDADO	APROBADO
<p>Grupo de trabajo: Tutor de residente  Fdo.: Dra. Laura Criado Gómez</p>	<p>Director Médico  Fdo.: Dra. Celia García</p>	<p>Jefe de Estudios  Fdo.: Dra. María Segura Bedmar</p>
	<p>Jefe de sección  Fdo.: Dr. Jorge Reig del Moral</p>	
Fecha: Marzo 2022	Fecha: 18/11/2022	Fecha: 07/04/2022

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/ACL/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS		

ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDADES.....	4
4. PROCESO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES	5
4.1. OBJETIVOS DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD ANÁLISIS CLÍNICOS	6
4.2. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE ANÁLISIS CLÍNICOS	6
4.3. PATOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER REALIZADAS O SUPERVISADAS DIRECTAMENTE POR EL ADJUNTO ESPECIALISTA DE ANÁLISIS CLÍNICOS	9
5. GESTIÓN PARA LA IMPLANTACION	9

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/ACL/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS		

1. OBJETO

Describir el protocolo de supervisión del Residente de Análisis Clínicos.

2. ALCANCE

Se aplicará a todos los residentes de la especialidad de Análisis Clínicos: R1, R2, R3 y R4.

3. RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN GERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la elaboración del protocolo de supervisión
DIRECCIONES MÉDICA Y ENFERMERIA	<ul style="list-style-type: none"> - Validar el protocolo de supervisión
RESPONSABLES DE SERVICIO/UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Una vez aprobado, difundirlo entre los responsables intermedios.
COMISIÓN DE DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobar protocolo de supervisión de la especialidad
RESPONSABLES DE SERVICIOS/UNIDADES Y TUTORES	<ul style="list-style-type: none"> - Difundirlo entre el personal a su cargo. - Trasladar a las direcciones correspondientes las sugerencias que puedan mejorar el protocolo de supervisión - Velar por el cumplimiento del protocolo de supervisión
GRUPO DE NORMALIZACION Y ORDENACION DOCUMENTAL	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y aprobación formal del documento.
UNIDAD DE DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Codificar. - Archivar copia firmada una vez aprobados (documentos de alcance general y limitado). - Publicar en la Intranet como documento electrónico (documentos de alcance general y limitado) y en página web
COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Notificar aviso de publicación en la Intranet y publicarlo en la web

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/ACL/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	

PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS

4. PROCESO DE SUPERVISIÓN DE RESIDENTES

El sistema formativo de residencia está basado en recibir una formación y prestar un trabajo que permita al especialista en formación adquirir, en unidades docentes acreditadas, las competencias profesionales propias de la especialidad que esté cursando, mediante una práctica profesional programada y supervisada destinada a alcanzar de forma progresiva, según avancen en su proceso formativo, los conocimientos, habilidades, actitudes y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo y eficiente de la especialidad.

El Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, en el capítulo V, artículos 14 y 15, establece las bases de la supervisión y responsabilidad progresiva del residente:

- *“El sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por parte del residente. Dicho sistema implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista”*
- *“En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presenten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten”*
- *“La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presenten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el residente esté rotando o prestando servicios de atención continuada”*
- *“La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año, tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias”*
- *“Los responsables de las unidades junto con los tutores deben programar las actividades asistenciales de manera que faciliten el cumplimiento de los itinerarios formativos de los residentes y su integración supervisada en las actividades asistenciales docentes e investigadoras”*

De todo lo anterior, deriva un deber general de supervisión inherente por el hecho de prestar servicios en las unidades asistenciales donde se formen los residentes.

Toda la estructura del sistema sanitario se encuentra en disposición de ser utilizada para la formación de especialistas.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/ACL/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS		

4.1. OBJETIVOS DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD ANÁLISIS CLÍNICOS

- En cada una de las áreas de formación, el residente ha de alcanzar el nivel suficiente de conocimientos y habilidades, lo cual será facilitado por los especialistas del servicio de Análisis Clínicos.
- La adquisición de conocimientos debe basarse en el autoaprendizaje tutorizado, ayudado por métodos que estimulen la responsabilidad y la autonomía progresiva del residente. Durante cada una de las rotaciones, el residente deberá demostrar que dispone de los conocimientos suficientes y que los utiliza regularmente en el razonamiento clínico.
- El residente deberá conocer las guías clínicas y protocolos de las unidades asistenciales por la que rota y aplicarlos correctamente con la finalidad de aumentar los niveles de seguridad y eficacia. El residente ha de ser capaz, también, de realizar una lectura crítica e identificar el grado de evidencia en el que se sustentan dichos protocolos.
- En cada una de las áreas de rotación, el residente ha de participar en todas las actividades habituales de los especialistas tanto en los aspectos asistenciales de cualquier tipo, como en los de formación, investigación y gestión clínica.

4.2. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Descripción de tareas: Desarrollo progresivo de habilidades técnicas y científicas

- Al comienzo de cada rotación por las distintas áreas de conocimiento, el residente observará la realización de las pruebas diagnósticas por el personal sanitario/ especialistas, axial como la resolución de incidencias pre y postanalíticas, la interpretación, validación y calidad de los resultados, la comunicación con facultativos y cualquier otra actividad con interés docente, que se realice durante su rotación. Paralelamente debe adquirir los conocimientos teóricos metodológicos y fisiopatológicos que le capaciten para realizar estas actividades
- (Nivel 2). Posteriormente, el residente realizará de forma progresiva para adquirir experiencia, algunas actividades de forma personal, y siempre supervisado por el responsable docente del área de conocimiento por el que realiza su rotación.
- (Nivel 1) Al finalizar su rotación por cada área, sería deseable que el residente hubiera adquirido la competencia suficiente para realizar la mayoría de estas actividades de forma autónoma, solicitando supervisión cuando lo considere oportuno y comunicando sus iniciativas al facultativo responsable, que decidirá el nivel de autonomía del residente de forma personalizada.

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/ACL/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS		

- Los residentes escucharán las indicaciones de los especialistas de la unidad docente, sin perjuicio de plantear a los mismos y/o a su tutor cuantas cuestiones surjan en dicha relación.

RESIDENTE 1º AÑO

Los residentes de Análisis Clínicos realizarán su primera rotación en el Laboratorio de Urgencias, y durante el primer mes adquirirán los conocimientos fisiopatológicos, informáticos y metodológicos generales que conlleva la atención urgente, y descritos en la guía docente, que les preparen para incorporarse a la realización de guardias.

En los tres meses posteriores y de forma progresiva a sus conocimientos y desarrollo de habilidades científicas y técnicas, realizará las pruebas urgentes (nivel 2) según el responsable docente del Laboratorio de Urgencias lo considere.

La supervisión será de presencia física hasta finalizar el primer año.

Guardias: el residente estará acompañado de presencia física por un adjunto en su primer año de residencia. Es deseable que vaya adquiriendo competencias llegando a adquirir nivel 1 al finalizar el año de residencia.

RESIDENTE 2º AÑO

El residente de Análisis Clínicos deberá realizar la rotación por múltiples áreas de conocimiento descritas en la guía docente, y siempre tendrá siempre asignado un especialista para su supervisión.

En cada rotación, inicialmente conocerá la organización, proceso de toma de muestras, metodologías, cartera de servicios, fisiopatología, protocolos diagnósticos, control de calidad, análisis de incidencias, etc. Progresivamente irá realizando tareas de nivel 2 y al finalizar la rotación aumentará su responsabilidad hasta realizar actividades de nivel 1 según el proceso individual de adquisición de competencias evaluado por el responsable del área de conocimiento y/o tutor.

El residente, en todo caso, podrá recurrir y consultar a los especialistas/tutor cuando lo considere necesario.

El tutor supervisará el cumplimiento de los objetivos docentes y gestionará los planes individuales de formación. En las rotaciones en otras unidades docentes, delegará esta supervisión en los tutores de dichas unidades.

La asistencia a otras actividades docentes y científicas (cursos, reuniones congresos etc.) podrán ser propuestas por el residente, el responsable docente o el tutor y serán aprobadas por el tutor y el responsable de la unidad asistencial, teniendo en cuenta el interés docente en cada periodo de formación.

Guardias: En función del progreso en la formación del residente, y de forma personalizada, irá desarrollando actividades de nivel 1 y con supervisión a demanda del residente. No

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/ACL/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS		

obstante, el residente informará puntualmente de todas las incidencias que surjan durante la guardia al Facultativo de Guardia, y se recogerán mediante correo electrónico al facultativo responsable del laboratorio de urgencias siguiendo la instrucción técnica ACL/ACL/FML 033.

RESIDENTE 3º AÑO

El residente de Análisis Clínicos deberá realizar la rotación por múltiples áreas de conocimiento descritas en la guía docente, y siempre tendrá siempre asignado un especialista para su supervisión.

En cada rotación, inicialmente conocerá la organización, proceso de toma de muestras, metodologías, cartera de servicios, fisiopatología, protocolos diagnósticos, control de calidad, análisis de incidencias, etc. Progresivamente irá realizando tareas de nivel 2 y al finalizar la rotación aumentará su responsabilidad hasta realizar actividades de nivel 1 según el proceso individual de adquisición de competencias evaluado por el responsable del área de conocimiento y/o tutor.

El residente, en todo caso, podrá recurrir y consultar a los especialistas/tutor cuando lo considere necesario.

El tutor supervisará el cumplimiento de los objetivos docentes y gestionará los planes individuales de formación. En las rotaciones en otras unidades docentes, delegará esta supervisión en los tutores de dichas unidades.

La asistencia a otras actividades docentes y científicas (cursos, reuniones congresos etc.) podrán ser propuestas por el residente, el responsable docente o el tutor y serán aprobadas por el tutor y el responsable de la unidad asistencial, teniendo en cuenta el interés docente en cada periodo de formación.

Guardias: El residente debería desarrollar actividades de nivel 1 y con supervisión a demanda del residente. No obstante, el residente informará puntualmente de todas las incidencias que surjan durante la guardia al Facultativo de Guardia, que estará localizado y se recogerán mediante correo electrónico al facultativo responsable del laboratorio de urgencias siguiendo la instrucción técnica ACL/ACL/FML 033.

RESIDENTE 4º AÑO

El residente de Análisis Clínicos deberá realizar la rotación por múltiples áreas de conocimiento descritas en la guía docente, y siempre tendrá siempre asignado un especialista para su supervisión.

En cada rotación, inicialmente conocerá la organización, proceso de toma de muestras, metodologías, cartera de servicios, fisiopatología, protocolos diagnósticos, control de calidad, análisis de incidencias, etc. Progresivamente irá realizando tareas de nivel 2 y al finalizar la rotación aumentará su responsabilidad hasta realizar actividades de nivel 1

 Hospital Universitario de Móstoles SaludMadrid	Código:	CDO/ACL/PRT/001
	Versión / Revisión:	1.0
	Fecha de aprobación:	07/04/2022
	Sustituye:	
PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE RESIDENTES DE ANÁLISIS CLÍNICOS		

según el proceso individual de adquisición de competencias evaluado por el responsable del área de conocimiento y/o tutor.

El residente, en todo caso, podrá recurrir y consultar a los especialistas/tutor cuando lo considere necesario.

El tutor supervisará el cumplimiento de los objetivos docentes y gestionará los planes individuales de formación. En las rotaciones en otras unidades docentes, delegará esta supervisión en los tutores de dichas unidades.

La asistencia a otras actividades docentes y científicas (cursos, reuniones congresos etc.) podrán ser propuestas por el residente, el responsable docente o el tutor y serán aprobadas por el tutor y el responsable de la unidad asistencial, teniendo en cuenta el interés docente en cada periodo de formación.

Guardias: El residente debería desarrollar actividades de nivel 1 y con supervisión a demanda del residente. No obstante, el residente informará puntualmente de todas las incidencias que surjan durante la guardia al Facultativo de Guardia, que estará localizado, y se recogerán mediante correo electrónico al facultativo responsable del laboratorio de urgencias siguiendo la instrucción técnica ACL/ACL/FML 033.

4.3. PATOLOGÍAS, SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SER REALIZADAS O SUPERVISADAS DIRECTAMENTE POR EL ADJUNTO ESPECIALISTA DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Durante el primer año debe ser supervisado en la realización de los líquidos biológicos y pruebas del laboratorio de urgencias. En cada rotación debe estar supervisado la validación de las diferentes pruebas diagnósticas.

5. GESTIÓN PARA LA IMPLANTACION

PROMOTOR	- Dirección Gerencia
ELABORACIÓN	- Tutores de los Servicios/Unidades asistenciales
FECHAS DE ENTRADA EN VIGOR	- El día de fecha de aprobación por la C. Docencia
DIFUSIÓN	- En Intranet
REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO	- Bienal